



Bucaramanga, Febrero Veintiuno (21) de Dos Mil Doce (2012)

**CONSTANCIA SECRETARIA:** Pasa al despacho la Querrela Policiva radicado bajo el numero 20902 interpuesto por la señora MARGARITA BOHORQUEZ AMAYA, CINDY MENDEZ, entre otros por Obras Mal Terminadas en el Edificio Cafetal Calle 110 No.21-30 Barrio Granjas de Provenza

### INSPECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE POLICÍA

#### AUTO

Bucaramanga, Febrero Veintiuno (21) de Dos Mil Doce (2012)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta los hechos mencionados en la Querella, se evidencia que 216 del Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga, Numeral A señala " La Querella debe contener Nombre, dirección, domicilio del querellante y querellado" Numeral F " los hechos con la fecha que sirvan de fundamento a las pretensiones clasificando y enumerados, para lo cual se debe identificar con claridad y exactitud dentro de la querella contra quien es la misma. Así mismo el Artículo 218 del Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga, señala en su numeral B No se acompañe de los anexos C. No se haya presentado personalmente por quien la suscribe. El funcionario inadmitira la querella. Además al analizar los hechos que fundan la querella se observa que el asunto en cuestión no es de la órbita de conocimiento de esta Inspección, sino de otras jurisdicciones, para lo cual esta dependencia se configura falta de competencia para conocer y resolver. Lo anterior atendiendo lo señalado en el artículo 219 del Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga, por estas razones el despacho.

#### ORDENA

**PRIMERO:** RECHAZAR DE PLANO, La Querella instaurada por las señoras MARGARITA BOHORQUEZ AMAYA, CINDY MENDEZ, entre otros por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído según Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga Artículo 219 numeral A Carezca de Competencia.



MUNICIPIO DE  
BUARAMANGA

**SEGUNDO:** NOTIFICAR a la partes de conformidad con el artículo 405 del Código Departamental de Policía. Librese los telegramas correspondientes.

**TERCERO:** Procede el recurso de Apelación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI**  
Inspector Control Urbano y Ornato II  
Encargado de las Funciones de  
Inspector Civil Municipal Par